



MEMORÁNDUM INTERNO N° 00059/2019

Viernes, 17 de Mayo del 2019

DE: JEFA DEPTO. CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE

SRTA. CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR.

A: JEFE ADMINISTRACIÓN

SR. CARLOS YUENG ASPETI.

REF: SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

1.- Junto con saludar cordialmente. Solicito a usted proceder a generar orden de compra para la adquisición de implementos de seguridad para los funcionarios de los establecimientos educacionales expuestos a riesgos inherentes a sus labores.

2.- Se adjunta documentación pertinente referida a lo anteriormente mencionado:

- Cotización de la empresa TECK. \$72,335.144, /
- Cotización de la empresa MOISES. \$4853,691, /
- Nomina detallada de la comunidad educacional.

3.- Lo anterior para vuestro conocimiento y fines pertinentes.



Cristina Díaz Chocobar
CRISTINA DÍAZ CHOCOBAR

JEFA DEPTO. DE CALIDAD, SEG. Y MEDIO AMBIENTE
SOLICITANTE

chp. a 30 = \$5583.935
60 =
90 =
120 =

MOISES
\$1.963.473, /



CDC/mt
Distribución:
- Lo indicado
- Archivo

Memorándum Interno N° 053/2019

Jueves 09 de Mayo del 2019.

DE: Jefa Departamento De Calidad, Seguridad y MA Srta. Cristina Diaz Chocobar .-

A: Directora de Ejecutiva

Srta. Jubitza Tapia Perez.-

Ref.: Solicita autorización para adquisición de implementos de seguridad funcionarios pertenecientes a establecimientos educacionales.

1. Junto con saludar respetuosamente, mediante el presente se solicita autorización para realizar adquisición de implementos de seguridad para funcionarios de establecimientos educacionales expuestos a riesgos inherentes a sus labores, esto debido al recambio y reposición debido al uso frecuente en función a cada cargo.
2. Por lo anterior adjunto encontrará detalle de funcionarios y sus tallas correspondientes, además de cotización indicando los montos necesarios para realizar esta gestión según lo establecido en la Ley 16.744 artículo 68 de la obligación del empleador de entregar a los trabajadores los implementos de protección personal y DS 594 Artículo 53: El empleador deberá proporcionar a sus trabajadores, libres de todo costo y cualquiera sea la función que estos desempeñen en la empresa, los elementos de protección personal que cumplan con los requisitos, características y tipos que exige el riesgo a cubrir y la capacitación teórica y practica necesaria para su correcto empleo debiendo, además, mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento. También el artículo 184 del Código del Trabajo, el empleador está obligado a tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y manteniendo las condiciones adecuadas de higiene y seguridad en las faenas, como también los implementos necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.
3. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


Cristina Diaz Chocobar
Jefe Dpto. de Prevención de Riesgos
Solicita

Juditza Tapia
Directora de Gestión y Planificación
V°B°


JEFA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
Sensen Andueza
Jefa Departamento de Finanzas (i)
Presupuesto V°B°


Jubitza Tapia Pérez
Directora Ejecutiva (i)
V°B°

CDC/cdc
Distribución:
- Archivo
- La indicada


17 MAY 2019
HORA: 4:30